



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/4691/2022/I

SUJETO OBLIGADO: CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veinte de enero de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300539722000175**, debido a que, durante la substanciación del recurso de revisión, se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	8
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	8

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, en la que requirió la información que enseguida se indica:

numero total de personas contratadas por servicios profesionales de honorarios de cinco al millar y que se dividan por recursos del estado y recursos de la federacion. Quiero saber el monto que se le paga individualmente por prestador de servicios, y se indiquen los nombres de cada uno de ellos. Quiero saber cuales son los requisitos para ser contratado como profesional de cinco al millar. Quiero conocer publicamente la lista de personas que han sido entrevistadas y por los servidores publicos encargados de las entrevistas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y que fueron aceptadas asi como los rechazados y las razones de su aceptacion y de rechazo.

las areas de la contraloria en donde estan prestando sus servicios. el horario en que prestan sus servicios y los derechos que tienen.

Quiero conocer el Manual de Políticas de Recursos Humanos vigente en 2022. Quiero saber si las políticas de recursos humanos 2022 de la contraloria general son aplicables a los trabajadores de base, de confianza y de prestadores de servicios profesionales.

Quiero saber el nombre y cargo de los servidores publicos de la contraloria general y de las contralorias internas o organos internos de control que estan obligados a registrarse en el control de asistencia diario y el nombre de los servidores publicos de la contraloria general y de las contralorias internas o organos internos de control que se encuentran exentos de registrar asistencia. Quiero saber como registran su asistencia los prestadores de servicios profesionales y si existe un sistema para ellos.

Quiero saber el estatus de contratacion del actual jefe de la unidad administrativa. quiero saber si su expediente personal tiene copia de licencia del ayuntamiento de xalapa. Quiero

saber si el actual jefe de la unidad administrativa tiene procedimiento de investigación abierto por estar cobrando en el ayuntamiento y en la contraloría. Quiero saber el nombre de los servidores públicos de la contraloría general y de las contralorías internas o órganos internos de control y de prestadores de servicios profesionales que son familiares entre ellos, padres, hermanos, primos, sobrinos, etc revisados con los expedientes personales, las áreas en donde se encuentran adscritos y la antigüedad de cada uno de ellos.
[sic]

2. Respuesta del sujeto obligado. Previa prórroga autorizada por el Comité de Transparencia, el veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio CGE/UT/501/2022 del Titular de la Unidad de Transparencia, al cual adjuntó el similar OIC-CGE/RA/0061/10/2022 del Titular del Órgano Interno de Control, así como el CGE/UA/1713/2022 del Jefe de la Unidad Administrativa.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el once de noviembre de dos mil veintidós, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la misma Plataforma.

4. Turno del recurso de revisión. En idéntica fecha, y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. El dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El seis y siete de diciembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación adjuntando el oficio CGE/UT/573/2022 del Titular de la Unidad de Transparencia.

7. Vista a la parte recurrente. El ocho de diciembre de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el señalamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.

8. Ampliación de plazo para resolver. Por acuerdo del trece de diciembre de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión.

9. Cierre de instrucción. El diecinueve de enero de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó la siguiente información:

1. Nombre y monto pagado a las personas contratadas por servicios profesionales (honorarios) de cinco al millar, especificando recursos estatales y deferales.
2. Requisitos para ser contratado como profesional de cinco al millar.
3. Listado de personas entrevistadas y contratadas del año dos mil dieciocho al dos mil veintidós y los motivos de la contratación.
4. Áreas en donde prestan sus servicios, horario laboral y derechos que tienen.
5. Manual de Políticas de Recursos Humanos que se encuentre vigente y a quienes les son aplicables.
6. Servidores públicos de la Contraloría General y Contralorías internas que registran asistencia y quienes se encuentran exentos del registro.
7. Cómo registran asistencia los prestadores de servicios profesionales.
8. Estatus laboral del Jefe de la Unidad Administrativa y si se cuenta con algún documento relacionado con el desempeño de una labor profesional fuera de la Contraloría.



3

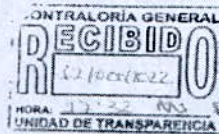
9. Personal que cuenta con una línea de parentesco y en dónde se encuentran adscritos.

▪ **Planteamiento del caso.**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del oficio CGE/UT/501/2022 del Titular de la Unidad de Transparencia, al cual adjuntó el similar OIC-CGE/RA/0061/10/2022 del Titular del Órgano Interno de Control, así como el CGE/UA/1713/2022 del Jefe de la Unidad Administrativa, documentos que indican:

Oficio No. **OIC-CGE/RA/0061/10/2022**
Xalapa de Enriquez, Ver., 8 11 de Octubre de 2022
Asunto: Respuesta al oficio CGE/UT/440/2022

LIC. JUAN IGNACIO MARTÍNEZ FRANCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO



PRESENTE

En atención al oficio de clave alfanumérica CGE/UT/440/2022 de fecha siete de octubre del año dos mil veintidós, recibido en las oficinas de este Órgano Interno de Control el día diez del mismo mes y año, referente al procedimiento de Acceso a la Información derivado de la solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio 300539722000175, en el que expone:

1.- Se presentó solicitud de información, de la cual remite copia al tenor de lo siguiente:

(...)
Quiero saber si el actual jefe de la unidad administrativa tiene procedimiento de investigación abierto por estar cobrando en el ayuntamiento y en la contraloría.
(...)(sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 143 párrafo primero de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracción VIII, 32, 34 fracción XIV, 32 y 36 fracción XXXVII del Reglamento Interior en la Contraloría General del Estado, y sus modificaciones contenidas en el decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos, publicado en el número extraordinario 364 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha trece de septiembre del presente año, me permito informar lo siguiente:



Oficio N° CGE/UA/1713/2022.
A 20 de octubre de 2022, Xalapa, Ver., México.
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información
Folio: 300539722000175

LIC. JUAN IGNACIO MARTÍNEZ FRANCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

En atención al Oficio N° CGE/UT/439/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, relativo al estado que guarda el procedimiento de Acceso a la Información, derivado de la Solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio: 300539722000175, mediante la cual requiere lo siguiente:

"Número total de personas contratadas por servicios profesionales de honorarios de cinco al millar y que se dividan por recursos del estado y recursos de la federación.
Quiero saber el monto total que se le paga individualmente por prestador de servicios, y se indiquen el nombre de cada uno de ellos.
Quiero saber cuáles son los requisitos para ser contratado como profesional de cinco al millar.
Quiero conocer públicamente la lista de personas que han sido entrevistadas y por los servidores públicos encargados de las entrevistas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y que fueron aceptados, así como los rechazados y las razones de su aceptación o de rechazo.
Las áreas de la contraloría en donde están prestando sus servicios.
El horario en que prestan sus servicios y los derechos que tienen.
Quiero saber el Manual de Políticas de Recursos Humanos vigente en 2022.
Quiero saber si las políticas de recursos humanos 2022 de la contraloría general son aplicables a los trabajadores de base de confianza y de prestadores de servicios profesionales.
Quiero saber el nombre y cargo de los servidores públicos de la Contraloría General y de las contralorías internas o órganos internos de control que están obligados a registrarse en el control de asistencia diario y el nombre de los servidores públicos de la contraloría general y de las contralorías internas o órganos internos de control que se encuentran exentos de registrar asistencia.
Quiero saber cómo registran su asistencia los prestadores de servicios profesionales y si existe un sistema para ellos.
Quiero saber el estatus de contratación del actual jefe de la unidad administrativa.
Quiero saber si su expediente personal tiene copia de licencia del ayuntamiento de Xalapa.
Quiero saber el nombre de los servidores públicos de la contraloría general y de las contralorías internas o órganos internos de control y de prestadores de servicios profesionales que son familiares entre ellos., padres, hermanos, primos, sobrinos, etc revisados con los expedientes personales, las áreas en donde se encuentran adscritos y la antigüedad de cada uno de ellos."
(sic)

Con fundamento en el artículo 27 fracciones I, XXIII, XXV y XLIX del Reglamento Interior de la Contraloría General, y después de haber hecho una revisión exhaustiva en la información que obra en el archivo del Departamento de Recursos Humanos dependiente de esta Unidad, se le informa lo siguiente:

- Número total de personas contratadas por servicios profesionales de honorarios de cinco al millar y que se dividan por recursos del estado y recursos de la federación.
- Quiero saber el monto total que se le paga individualmente por prestador de servicios, y se indiquen el nombre de cada uno de ellos.



Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, en los archivos, expedientes, documentos y registros que resguarda este Órgano Interno de Control en la Contraloría General del Estado, se encontraron cero registros de la información solicitada.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

L.B. JOSÉ MANUEL ORTUÑO LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Oficio N° CGE/UA/1713/2022.
A 20 de octubre de 2022, Xalapa, Ver., México.
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información
Folio: 300539722000175.

-2-

Respuesta: De acuerdo con el parámetro de temporalidad para la búsqueda de información señalado en el criterio SO/003/2019, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la información de las personas contratadas por servicios profesionales independientes y pagadas por esta Contraloría, puede ser verificada en el portal de transparencia de esta Contraloría General, en el apartado correspondiente a la fracción XI del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, consultable en el siguiente enlace:

FUENTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Página WEB de la Contraloría General del Estado	http://sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html Ley Número 875 Obligaciones Comunes Art. 15 XI. Contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

- Quiero saber cuáles son los requisitos para ser contratado como profesional de cinco al millar.
- Respuesta:** Con fundamento en el artículo 27 fracciones I, XLIV y XLIX del Reglamento Interior de la Contraloría General, se informan en documento adjunto, los requisitos para contratación de Servicios Profesionales Independientes 2 y 5 al millar Estatal y Federal.
- Quiero conocer públicamente la lista de personas que han sido entrevistadas y por los servidores públicos encargados de las entrevistas en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y que fueron aceptados, así como los rechazados y las razones de su aceptación o de rechazo.
- Respuesta:** Con fundamento en el artículo 27 fracciones I, XLIV y XLIX del Reglamento Interior de la Contraloría General, para la contratación de personas de Servicios Profesionales Independientes por Honorarios, se siguen lo establecido en LINEAMIENTOS para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas.
- Las áreas de la Contraloría en donde están prestando sus servicios.
- El horario en que prestan sus servicios y los derechos que tienen.

Oficio N° CGE/UA/1713/2022.
A 20 de octubre de 2022, Xalapa, Ver., México.
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información
Folio: 300539722000175.

Oficio N° CGE/UA/1713/2022.
A 20 de octubre de 2022, Xalapa, Ver., México.
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información
Folio: 300539722000175.

-3-

Respuesta: Con fundamento en el artículo 27 fracciones I, XLIV y XLIX del *Reglamento Interior de la Contraloría General*, y a los *Lineamientos de 5 al Millar* numeral 5.10, se informa que la prestación de los Servicios Profesionales Independientes contratados con dichas personas, se encuentra reguladas por el Código Civil para el Estado de Veracruz, las áreas y las jornadas laborales que deben cubrir se encuentran especificadas en las cláusulas de los contratos que se publican en la Ley Número 875 artículo 15 fracción XI, localizado en <http://sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html>.

Quiero conocer el Manual de Políticas de Recursos Humanos vigente en 2022.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 27 fracciones I, XXIII, XXV y XLIX del *Reglamento Interior de la Contraloría General*, se informa que el Manual de Recursos Humanos, puede ser verificada en el portal de internet de esta Contraloría General, localizado en el siguiente enlace: <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/normal/>

Quiero saber si las políticas de recursos humanos 2022 de la contraloría general son aplicables a los trabajadores de base de confianza y de prestadores de servicios profesionales.

Respuesta: En relación a la normatividad aplicable a los trabajadores de base y confianza de esta Contraloría, se le informa que dicha normatividad está fundamentada en las *Condiciones Generales de Trabajo y El Reglamento Interior de la Contraloría General*, mismas que no aplican para los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes, ya que ellos los rigen los *Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los recursos del Cinco al Millar*, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la *Ley Federal de Derechos* destinados a las entidades federativas.

Quiero saber el nombre y cargo de los servidores públicos de la Contraloría General y de las contralorías internas o órganos internos de control que están obligados a registrarse en el control de asistencia diario y el nombre de los servidores públicos de la contraloría general y de las contralorías internas o órganos internos de control que se encuentran exentos de registrar asistencia.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 27 fracciones I, XXIII, XXV y XLIX del *Reglamento Interior de la Contraloría General*, le informo que, salvo el personal de Confianza y Prestadores de Servicios Profesionales Independientes, todas las demás personas servidoras públicas de este sujeto obligado cubren su jornada laboral en días hábiles, en horario de 9:00 a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 60 párrafo primero y 61 de la *Ley Federal del Trabajo* y los

Oficio N° CGE/UA/1713/2022.
A 20 de octubre de 2022, Xalapa, Ver., México.
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información
Folio: 300539722000175.

-5-

Quiero saber cómo registran su asistencia los prestadores de servicios profesionales y si existe un sistema para ellos.

Respuesta: Los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes contratados por Honorarios los rigen los *Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los recursos del Cinco al Millar*, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la *Ley Federal de Derechos* destinados a las entidades federativas y la jornada laboral que deben cubrir se encuentran especificadas en las cláusulas de los contratos que se publican en la Ley Número 875 artículo 15 fracción XI, localizado en <http://sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html>.

Quiero saber el status de contratación del actual jefe de la unidad administrativa.

Respuesta: Activo.

Quiero saber si su expediente de personal tiene copia de licencia del ayuntamiento de Xalapa.

Respuesta: El documento solicitado no es generado por el sujeto obligado, como tampoco es un requisito o impedimento para el ingreso al servicio público en la Administración Pública Estatal, en su caso, las licencias se otorgan a instancia de parte interesada de conformidad con la Ley del Servicio Civil para el Estado de Veracruz, no obstante, que el artículo 173 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Veracruz, no otorga la posibilidad para que los sujetos obligados se pronuncien de manera confesional sobre aspectos que puedan entrañar diversas interpretaciones como en este caso el planteamiento propuesto.

Quiero saber el nombre de los servidores públicos de la contraloría general y de las contralorías internas o órganos internos de control y de prestadores de servicios profesionales que son familiares entre ellos., padres, hermanos, primos, sobrinos, etc revisados con los expedientes personales, las áreas en donde se encuentran adscritos y la antigüedad de cada uno de ellos.

Respuesta: Al respecto hago de su conocimiento que actualmente se carece de alguna norma que establezca de manera específica la obligatoriedad de las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal para establecer y llevar un registro y control de parentesco entre la plantilla laboral vigente o de los servidores públicos que

-4-

artículos 46, 47 y 48 fracción I de la Ley Estatal del Servicio Civil del Estado de Veracruz. No obstante, la información con las características que señala, conforme al parámetro de temporalidad para la búsqueda de información señalado en el criterio SO/003/2019, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se publican en la Ley Número 875 artículo 15 fracciones VII, VIII, XI y XVII, localizado en <http://sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html>.

Por lo que se refiere a los nombres y cargos de los servidores públicos, conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Artículo 143. Los sujetos obligados solo entregaran aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y forma en que puede consultarse, reproducir u obtener información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

En ese sentido, atendiendo a la normatividad sobre la actualización y conservación de la información, que establece que la publicación deberá estar actualizada al periodo que corresponde, a los nombres y el número total de personas que hay en la Contraloría, se puede consultar, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la Página Web de la Contraloría General, en los siguientes enlaces:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
FUENTE	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
Plataforma Nacional de Transparencia	Información Pública Estado o Federación: Veracruz. Institución: Contraloría General del Estado Ejercicio: 2022 Obligaciones: Directorio Art. - 15 - VII. Directorio de los servidores públicos. http://sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html Ley Número 875 Obligaciones Comunes
Página WEB de la Contraloría General del Estado	Art. - 15 - VII. <i>Directorio de servidores públicos.</i> El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o administren recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza o honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

Oficio N° CGE/UA/1713/2022.
A 20 de octubre de 2022, Xalapa, Ver., México.
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información
Folio: 300539722000175.

-5-

Ingresen a su servicio, con las características de la presente solicitud, por lo que en la Contraloría General no se cuenta con archivos físicos ni electrónicos con esa información.

Si otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
L.A.E. ALFONSO SÁENZ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

No obstante, el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando los agravios siguientes:

no se da respuesta exhaustiva a lo solicitado, los hipervinculos no se pueden abrir lesionando mi derecho de acceso a la informasion 6 constitucional
[sic]

Ante los agravios manifestados, el sujeto obligado compareció remitiendo el oficio el oficio CGE/UT/573/2022 del Titular de la Unidad de Transparencia, con el cual se ratificó la respuesta primigenia.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

El recurrente se inconformó de las partes de la respuesta en las que el sujeto obligado lo dirige a consultar hipervínculos para obtener la información deseada, es decir, sobre el listado de personas contratadas por servicios profesionales, el monto que se les paga, el horario y lugar en el que prestan sus servicios, la forma en la que registran su asistencia y el Manual de Recursos Humanos, por lo que el restante de puntos requeridos y las respuestas recaídas a ellos, quedará intocada en el presente estudio, en el entendido de que existe conformidad del solicitante.

Fortalece lo anterior el contenido del Criterio de interpretación 01/20 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y texto siguiente:

Criterio 01/20

Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad planteados son **infundados** acorde a las razones que a continuación se indican:

Lo requerido por el particular, y que fue materia de agravio en su recurso, constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción I y 15 fracciones I y XI, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último artículo en cita señala:

Ley 875 de Transparencia del Estado

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;

...

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

...

Además se encuentra relacionado con información que el sujeto obligado genera y/o resguarda en términos de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz:

Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz

Artículo 26. La Unidad Administrativa contará con la siguiente estructura:

- I. Departamento de Recursos Humanos;
- II. Departamento de Recursos Financieros;
- III. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y
- IV. Departamento de Tecnologías de la Información.

Artículo 27. El Titular de la Unidad Administrativa será responsable de integrar la presupuestación, programación y ejercicio del presupuesto a cargo de la Contraloría, en los términos de las disposiciones aplicables. Para estos efectos, contará con el apoyo de los titulares y/o encargados de las áreas administrativas, quienes serán corresponsables de la administración, coordinación y supervisión de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de sus respectivas áreas.

El Titular de la Unidad Administrativa, además de las facultades que le confiere el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tendrá las siguientes:

I. Planear, organizar, coordinar y dirigir las funciones relativas a la administración de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, con base en las disposiciones normativas vigentes;

II. Proponer al Titular de la Contraloría la aprobación de los lineamientos y políticas necesarias para el ejercicio de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos;

III. Llevar el control presupuestal y contable de la Contraloría, y resguardar, conservar y custodiar su documentación, en cumplimiento a los lineamientos y directrices que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación;

...

XXIII. Verificar el correcto pago de sueldos y honorarios del personal de la Contraloría, atendiendo a la asignación de éstos previo acuerdo con el Titular de la Contraloría, además de establecer los mecanismos que permitan supervisar el control de asistencia, aplicación de medidas económicas disciplinarias, estímulos, incapacidades, permisos y

licencias, de conformidad con las condiciones generales de trabajo, los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación y la normatividad aplicable de cada tipo de contratación;

...

XXVI. Llevar el control, trámite y gestión de las incidencias del personal y movimientos de plantilla de las áreas administrativas de la Contraloría, movimientos de nómina, prestaciones, capacitación, control de asistencia, incapacidades, licencias y sanciones, así como cualquier otro dentro del rubro de recursos humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

De la normatividad transcrita se observa que la Unidad Administrativa tiene entre sus atribuciones el planear y dirigir los recursos humanos con los que cuenta la dependencia, llevando el control de sus contrataciones, pago de sueldos y salarios, condiciones de trabajo, así como de aquellas personas que prestan servicios profesionales por honorarios para la citada Dependencia, de igual modo, propone la normatividad interna que será aplicable para el desempeño de las funciones de la Contraloría.

En el caso, el sujeto obligado notificó respuesta a través del Titular de la Unidad Administrativa, por lo que se concluye que el Titular de la Unidad de Transparencia cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015¹ de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

¹ Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.




Así, durante el procedimiento de acceso, el Jefe de la Unidad Administrativa informó que lo correspondiente al personal contratado por honorarios, incluyendo el lugar de desempeño de sus funciones, el pago al que tienen derecho, el horario que cubren y el lugar en el que prestan sus funciones, se encuentra disponible en el portal <http://sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html>, en específico en el apartado de la Ley 875 de Transparencia y la obligación contenida en el artículo 15, fracción XI, por lo que la comisionada ponente llevó a cabo una diligencia de inspección a ese vínculo, observando lo siguiente:



■ sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html

Periodo de actualización: Trimestral

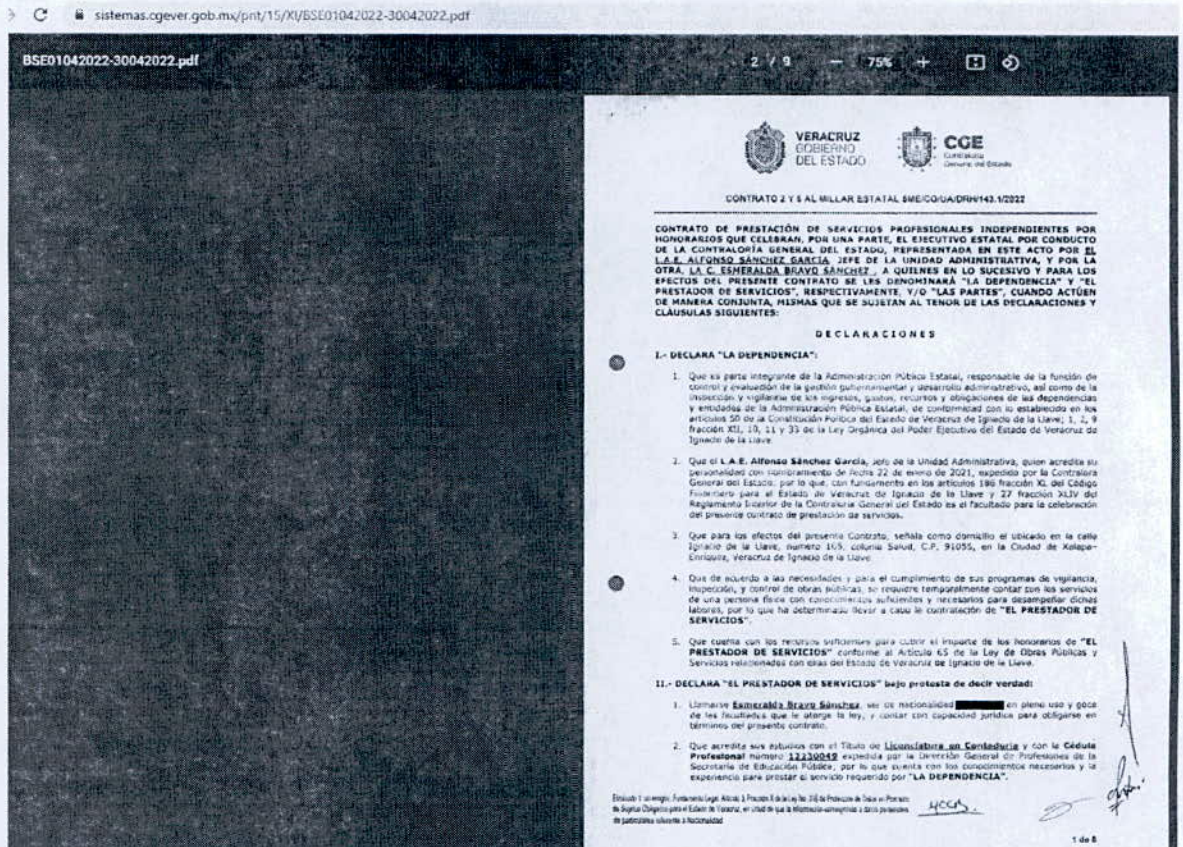
XI. Contrataciones de servicios profesionales Por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

Publicación	Descargar	Responsable	Fecha de validación	Fecha de actualización	Periodo de actualización
Publicación 2020		Unidad Administrativa	22/01/2021	31/12/2020	Trimestral
Publicación 2021		Unidad Administrativa	10/01/2022	31/12/2021	Trimestral
Publicación 2022		Unidad Administrativa	10/10/2022	30/09/2022	Trimestral

Contraloría General del Estado
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Personas contratadas por honorarios
Por honorarios, 2do trimestre del trimestre, 4to trimestre

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Tipo de Contratación (Subtipo)	Partida Presupuestal de Los Recursos	Bonificación de La	Primer Apellido de	Segundo Apellido de	Numero de Contrato	Hipervínculo Al Contrato	Fecha de In	
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servicios profesionales por honorarios	331 00 3 Servicios profesionales independientes (Honorarios)	ESMERALDA	IBRAVO	SANCHEZ	SMFJCGAUAER1141 1/2022	https://sistemas.cgever.gob.mx/ver/15/09/03/0104/2022_30042022.pdf	01/04/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servicios profesionales por honorarios	331 00 3 Servicios profesionales independientes (Honorarios)	ROCKO	CABALLERHERNADEZ	SMFJCGAUAER1061 1/2022	https://sistemas.cgever.gob.mx/ver/15/09/03/0104/2022_28822022.pdf	03/01/2022		
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servicios profesionales por honorarios	331 00 3 Servicios profesionales independientes (Honorarios)	RAIL	DALLARDO	IBRAVO	SMFJCGAUAER1092 2/2022	https://sistemas.cgever.gob.mx/ver/15/09/03/0104/2022_30042022.pdf	01/03/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servicios profesionales por honorarios	331 00 3 Servicios profesionales independientes (Honorarios)	ORIZ	ARABAC	GARCÍA	ARETA	SMFJCGAUAER1056 1/2022	https://sistemas.cgever.gob.mx/ver/15/09/03/0104/2022_28822022.pdf	01/01/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servicios profesionales por honorarios	331 00 3 Servicios profesionales independientes (Honorarios)	OSCAR	GUZMÁN	COATES	SMFJCGAUAER1116 2/2022	https://sistemas.cgever.gob.mx/ver/15/09/03/0104/2022_30042022.pdf	01/03/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servicios profesionales por honorarios	331 00 3 Servicios profesionales independientes (Honorarios)	MELTE	HAMM	LADRON DE K	SMFJCGAUAER1131 1/2022	https://sistemas.cgever.gob.mx/ver/15/09/03/0104/2022_28822022.pdf	15/02/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servicios profesionales por honorarios	331 00 3 Servicios profesionales independientes (Honorarios)	VANESSA	IRMA	CASTELÁN	SMFJCGAUAER1101 2/2022	https://sistemas.cgever.gob.mx/ver/15/09/03/0104/2022_30042022.pdf	01/01/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servicios profesionales por honorarios	331 00 3 Servicios profesionales independientes (Honorarios)	DAYANA	GUILLELMO	FERNANDEZ	SMFJCGAUAER1108 1/2022	https://sistemas.cgever.gob.mx/ver/15/09/03/0104/2022_28822022.pdf	01/01/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servicios profesionales por honorarios	331 00 3 Servicios profesionales independientes (Honorarios)	KAREN	MELT	MÉNDEZ	ESTRELLA	SMFJCGAUAER1046 1/2022	https://sistemas.cgever.gob.mx/ver/15/09/03/0104/2022_28822022.pdf	03/01/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servicios profesionales por honorarios	331 00 3 Servicios profesionales independientes (Honorarios)	KAREN	MELT	MÉNDEZ	ESTRELLA	SMFJCGAUAER1036 2/2022	https://sistemas.cgever.gob.mx/ver/15/09/03/0104/2022_30042022.pdf	01/01/2022
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servicios profesionales por honorarios	331 00 3 Servicios profesionales independientes (Honorarios)	JOSE LUIS	RAMÓN	VÁZQUEZ	SMFJCGAUAER1078 2/2022	https://sistemas.cgever.gob.mx/ver/15/09/03/0104/2022_30042022.pdf	01/01/2022	
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servicios profesionales por honorarios	331 00 3 Servicios profesionales independientes (Honorarios)	JHOCCOLIN	REINOLFO	OCEDOR	MARQUEZ	SMFJCGAUAER1134 1/2022	https://sistemas.cgever.gob.mx/ver/15/09/03/0104/2022_28822022.pdf	15/02/2022

Como se observa, en el enlace se encuentra publicado lo correspondiente al personal contratado por honorarios, incluyendo el nombre de la persona, partida de los recursos, tipo de servicio contratado, número de contrato e hipervínculo al documento, como se ejemplifica enseguida:



Cabe precisar que cada instrumento contiene las cláusulas que especifican la naturaleza y condiciones en las que se llevará a cabo la prestación de los servicios profesionales, incluyendo el monto erogado por dichos honorarios, de ahí que se haya proporcionado la expresión documental que contiene la pretensión del solicitante, lo que es acorde al criterio 16/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al rubro y texto siguiente:

Criterio 16/17

Expresión documental. Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Tocante al Manual de Recursos Humanos, el sujeto obligado informó que dicho documento se encuentra alojado en el vínculo <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/normalin/>, mismo que fue inspeccionado por la comisionada ponente, encontrando lo siguiente:

⚠ No es seguro | veracruz.gob.mx/controloria/normaliz/






CONTRALORIA
SERVICIOS
DIFUSION
TRANSPARENCIA
PARTICIPACION

Inicio » Normatividad en Línea

Normatividad en Línea

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	SEPT-2003	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	SEPT-2003	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	SEPT-2003	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	SEPT-2003	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SEPT-2003	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	SEPT-2003	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SERVICIO SUBORDINADO DE LAVANDERIA EN HOSPITALES O UNIDADES MEDICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD	G.O. 22-01-2006	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES DE LA RED DE UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN VERACRUZ - SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	G.O. 01-08-2010	
MANUAL DE SERVICIOS AL PUEBLO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	SEPT-2003	
MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	G.O. 30-05-2012	
MANUAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	G.O. 21-01-2008	
MANUAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRANDEMIENTOS, SERVICIOS Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES DE LA COMISION DE ARBITRAJ MEDICO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SECRETARIA DE SALUD	G.O. 17-09-2012	
MANUAL ESPECIFICO DE ORGANIZACION EN SITIALE DE COMUNICACION SOCIAL - SECRETARIA DE SALUD - SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	G.O. 12-04-2012	
MANUAL ESPECIFICO DE ORGANIZACION DE LA COORDINACION DE CALIDAD EN SALUD - SECRETARIA DE SALUD - SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	G.O. 17-04-2012	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD EN SALUD DE LA COORDINACION DE CALIDAD EN SALUD - SECRETARIA DE SALUD - SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	G.O. 08-04-2012	



CONTRALORIA GENERAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS**

Septiembre, 2003.

Del hipervínculo inspeccionado se puede observar el documento “Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos”, lo que coincide con la pretensión del solicitante, de ahí que su derecho de acceso haya sido debidamente colmado durante el procedimiento primigenio.

Ahora bien, respecto del personal que se encuentra obligado a registrar asistencia y aquellos que no, el Titular de la Unidad Administrativa refirió que, salvo el personal de confianza y prestadores de servicios profesionales -cuyas condiciones de prestación de servicios se encuentran contenidas en los contratos correspondientes-, el restante de los

servidores de la Contraloría, laboran en días hábiles, cubriendo un horario de 9:00 a 18:00 horas.

A efecto de proporcionar mayores elementos sobre el personal que labora para el sujeto obligado y qué cargos ostentan, se compartieron –además del vínculo ya inspeccionado que conduce a la información del artículo 15 fracción XI de la Ley 875 de transparencia- el enlace <https://sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html>, en específico sobre los apartados de las fracciones VII (directorio de servidores públicos) y VIII (sueldos y salarios), de los que se observa lo siguiente:

ID	Ejerció	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Clave O Nivel Del	Denominación Del Cargo	Nombre Del Servidor(a)	Primer Apellido Del Servidor(a)	Segundo Apellido Del	Área de Adscripción
37003576	2022	01/07/2022	30/09/2022	7	EJECUTIVO(A) DE PROYECTOS DE REFELIE ARTURO	PARREA	MARTÍNEZ		O.I.C. EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
37003577	2022	01/07/2022	30/09/2022	7	EJECUTIVO(A) DE PROYECTOS DE FIMARIANO	BEJEGASI	GONZÁLEZ		O.I.C. EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
37003578	2022	01/07/2022	30/09/2022	6	ENCARGADO(A) DEL ÓRGANO INTER OMAR	MARTÍNEZ	HERREIRA		O.I.C. EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD
37003525	2022	01/07/2022	30/09/2022	7	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE RESÁNDEL SANTOS	JUÁREZ	PÉREZ		O.I.C. EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
37003524	2022	01/07/2022	30/09/2022	7	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE FISI JUAN FRANCISCO	ORTIZ	DAZ		O.I.C. EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
37003523	2022	01/07/2022	30/09/2022	7	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE FOF MARINA	TAPIA	DAZ		O.I.C. EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
37003522	2022	01/07/2022	30/09/2022	6	ENCARGADO(A) DEL ÓRGANO INTER ENMA PATRICIA	GARCÍA	RODRÍGUEZ		O.I.C. EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
37003521	2022	01/07/2022	30/09/2022	7	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE RES VICTOR	ALARIS	GUEVARA		O.I.C. EN LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
37003520	2022	01/07/2022	30/09/2022	7	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE FISI JOSÉ MIGUEL	SÁNCHEZ	RAMÓN		O.I.C. EN LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

Ejerció	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Tipo de Integrante Del	Clave O Nivel Del	Denominación O Descripción Del	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre (a)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Monto Men
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a) OPADA903		ANALISTA ADMINISTRATIVO ANALISTA ADMINISTRATIVO	O.I.C. EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y AERÍEA	SEGONVA	SARADIA			Femenino	17848.88
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a) COJFH7158		SECRETARÍA TÉCNICA SECRETARÍA TÉCNICA OFICINA DE LA CONTRALORÍA GENERAL		RODOLFO CARLOS GALA	AGUILAR			Femenino	27093.5
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a) COJFH7200		EJECUTIVO DE PROYECTOS DE PROYECTO DE PROYECTO	O.I.C. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	TORRES	Y VÁZQUEZ			Masculino	23677.78
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a) CUSPH4053		SUPERVISOR SUPERVISOR	DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN	ALFREDO	TREVÍÑO			Masculino	28937.94
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a) OPADA503		ANALISTA ADMINISTRATIVO ANALISTA ADMINISTRATIVO	O.I.C. EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO	MAGDALENA ZARATE	MOTA			Femenino	26376.4
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a) OPADA903		ANALISTA ADMINISTRATIVO ANALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	LETICIA	ZURITA			Femenino	14158.04
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a) CODIG698		SUBDIRECTOR DE DE SUBDIRECTOR DE DE	DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO	LUIS IGNACIO SILVA	BELLO			Masculino	32803.64
2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a) OPADA918		AUDITOR AUDITOR	DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN	JORGE LUIS SILVA	VÁZQUEZ			Masculino	25035.5

En consecuencia, no le asiste la razón al solicitante al manifestar en sus agravios que no se dio una respuesta exhaustiva a lo solicitado y que los vínculos aportados no son accesibles, pues la comisionada ponente verificó el contenido de cada uno de ellos, advirtiendo que la información publicada encuentra relación y correspondencia con lo requerido, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al ser infundado el agravio materia de estudio, lo procedente es confirmar la respuestas emitida por el sujeto obligado. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de acuerdos